

## INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

### Resolución Nº 32 de 2020 (16 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 y se deroga la Resolución No. 006 de 2020,

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 18 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 262 de 2000 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.1 del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015, estableció que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público preparará el decreto de liquidación del presupuesto, el cual contendrá un anexo que incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y apropiaciones aprobados por el Congreso de la República. Adicionalmente, se podrá incluir un documento con las metas que deben cumplir las entidades con las apropiaciones asignadas.

Que el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, estableció el contenido del anexo del Decreto de liquidación la clasificación del Presupuesto de la Nación.

Que mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y en su anexo en la página No. 197 se detallaron las apropiaciones, entre las cuales se encuentran las asignadas para el Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 en su inciso No. 5, se realizan las distribuciones del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, en cumplimiento del artículo e inciso citados:

*“(...) podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”*

Que en Comité de Seguimiento a la Ejecución Contractual y Presupuestal del IEMP No. 1, celebrado el 10 de julio de 2020, se determinó la necesidad de realizar modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto, en virtud, entre otras, de las consecuencias generadas por la pandemia ocasionada por el virus del

**Resolución N° 32 de 2020**  
(16 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 y se deroga la Resolución No. 006 de 2020,

COVID-19, lo que imposibilita el cumplimiento de algunas de las actividades contempladas en la planeación de la entidad.

Que, en la búsqueda de cumplir con las obligaciones del Instituto y optimizar los recursos disponibles, la División Administrativa y Financiera, una vez realizados los análisis pertinentes de las necesidades actuales, manifiesta que existen recursos disponibles en el objeto de gasto adquisiciones diferentes de activos para ser contracreditados, con el propósito de cubrir las necesidades reales en el presupuesto de gastos de esta vigencia.

Que, luego de revisadas las necesidades contractuales vigentes del Instituto con cada una de las áreas responsables de proyectos de inversión y de actividades misionales, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y se ajustaron las actividades contempladas. Por lo que se hace necesario modificar la desagregación realizada al presupuesto de funcionamiento mediante las resoluciones 001 y 006 de 2020.

Que por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario modificar las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la presente vigencia, con el fin de cumplir con las obligaciones causadas en la Ley.

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación y las asignaciones internas de apropiación contracreditando las cuentas de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público para la vigencia 2020, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$198.200.000, 00) M/CTE**, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
A	FUNCIONAMIENTO	198.200.000,00
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	198.200.000,00
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.800.000,00
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.800.000,00
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	2.200.000,00
A-02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	200.000,00
A-02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	2.000.000,00
A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	600.000,00
A-02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	600.000,00

**Resolución N° 32 de 2020**  
(16 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 y se deroga la Resolución No. 006 de 2020,

<b>A-02-02-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>195.400.000,00</b>
<b>A-02-02-02-006</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>40.000.000,00</b>
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	<b>12.000.000,00</b>
A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	8.000.000,00
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	3.000.000,00
A-02-02-02-006-003-04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	1.000.000,00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	<b>24.000.000,00</b>
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	<b>1.000.000,00</b>
A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	1.000.000,00
<b>A-02-02-02-006-008</b>	<b>SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>A-02-02-02-007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>17.200.000,00</b>
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	<b>11.200.000,00</b>
A-02-02-02-007-001-03	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	11.200.000,00
A-02-02-02-007-001-03-5	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	11.200.000,00
A-02-02-02-007-001-03-5-04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	4.000.000,00
A-02-02-02-007-001-03-5-05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000,00
A-02-02-02-007-001-03-5-06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	3.000.000,00
A-02-02-02-007-001-03-5-11	SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS	4.000.000,00
<b>A-02-02-02-007-002</b>	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>	<b>6.000.000,00</b>
A-02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	6.000.000,00
A-02-02-02-007-002-01-1	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	6.000.000,00
<b>A-02-02-02-008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>103.200.000,00</b>
<b>A-02-02-02-008-001</b>	<b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>	<b>100.000.000,00</b>
A-02-02-02-008-001-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	100.000.000,00
<b>A-02-02-02-008-005</b>	<b>SERVICIOS DE SOPORTE</b>	<b>3.200.000,00</b>

**Resolución N° 32 de 2020**  
(16 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 y se deroga la Resolución No. 006 de 2020,

A-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS	3.200.000,00
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	35.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<u><u>198.200.000,00</u></u>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modificar la desagregación y las asignaciones internas de apropiación acreditando las cuentas de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento Instituto de Estudios del Ministerio Público para la vigencia 2020, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$198.200.000, 00) M/CTE**, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CREDITOS
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
		<b>198.200.000,00</b>
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	198.200.000,00
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.000.000,00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	35.000.000,00
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	26.500.000,00
A-02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	26.500.000,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	8.500.000,00
A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	8.500.000,00
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	163.200.000,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	163.200.000,00
A-02-02-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	117.200.000,00
A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	117.200.000,00
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	46.000.000,00
<b>TOTAL CREDITO</b>		<u><u>198.200.000,00</u></u>

**Resolución N° 32 de 2020**  
(16 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 y se deroga la Resolución No. 006 de 2020,

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las operaciones presupuestales contenidas en la presente Resolución, que modifican la desagregación y las asignaciones internas de apropiación del Presupuesto de Funcionamiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público, son realizadas en virtud de lo establecido en el inciso 5 del artículo 18 de la Ley 2008 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Derogar la Resolución 006 de 2020 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 001 de 2020 del Instituto de Estudios del Ministerio Público.”*

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARÍA DAJER BARGUIL**

Directora

Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyectó: Nelson E. Vargas / Profesional Universitario de la División Administrativa y Financiera  
Revisó: Lorena Catalina Ramírez Duque / Jefe de la División Administrativa y Financiera  
Vo.Bo: María Paula Robayo Trillos Profesional Universitario de la Dirección